



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

## Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 845 -2018- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 25 SEP 2018

**VISTO:** la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 779-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 16 de agosto del 2018, mediante el cual se Categoriza el establecimiento de salud "IPRESS ESTETICA DENTAL", de la Provincia Huamanga, Distrito de Ayacucho, con Población Asignada SPA, Categoría I-1, se requiere la rectificación en cumplimiento al Numeral 210.1 del Decreto Supremo N°. 006-2017-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, revisado la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 779-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 16 de agosto del 2018, se tiene que se ha Categorizado el establecimiento de salud "IPRESS ESTETICA DENTAL", de la Provincia Huamanga, Distrito de Ayacucho, no se ha consignado erróneamente el Nombre o razón Social y Dirección del establecimiento, **Debiendo figurar como Nombre o Razón Social de YUDITH MERLI ROJAS TUPINO, Nombre comercial ESTÉTICA DENTAL, con dirección Jr. María Parado de Bellido N°. 207 1er Piso, del Distrito de Ayacucho Provincia de Huamanga** siendo ello así resulta pertinente proceder a su rectificación en dichos extremos, por cuanto se trata únicamente de un error rectificable;

Que, en ese sentido, cabe citar el Numeral 210.1 del Decreto Supremo N°. 006-2017-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la misma que señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, y en el presente caso se realiza de instancia de parte;

De conformidad a las razones expuestas precedentemente, bajo los alcances del Decreto Supremo N°. 006-2017-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios, conexos y vigentes; y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2018-GRA/GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES que restituye la delegatura de atribuciones en acciones de personal.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR,** la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 779-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 16 de agosto del 2018, Debiendo figurar como: Nombre o Razón Social **YUDITH MERLI ROJAS TUPIÑO**, Nombre comercial **ESTÉTICA DENTAL**, con dirección Jr. María Parado de Bellido N°. 207 1er Piso, del Distrito de Ayacucho Provincia de Huamanga y no como se indica en el referido acto resolutivo, quedando subsistentes los demás extremos de la referida Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la interesada e instancias competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JRYTRIDON  
REGISTRAR  
P/000000



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
C.D. Johy Gilbert Tinco Bautista  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

